

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.**

Los términos y condiciones que se detallan a continuación, en conjunto con la Orden de Compra, regulan la prestación de los servicios que los Proveedores llevan a cabo a favor de ASTRAZENECA Farmacéutica Spain S.A.

### **DEFINICIONES**

Para efectos del presente documento, cuando se utilicen los siguientes términos, y la primera de sus letras sea mayúscula (ya sea en forma singular o plural), tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

AstraZeneca:	AstraZeneca Farmacéutica Spain S.A.
Orden de Compra:	Es el documento que especifica los servicios y/o bienes que el Proveedor se obliga, ya sea a prestar o a entregar a favor de ASTRAZENECA.
Proveedor:	Aquella persona física o jurídica que, en virtud de su aceptación manifiesta en la Orden de Compra, se obliga a prestar servicios y/o a entregar bienes a favor de ASTRAZENECA, en los términos y condiciones establecidos tanto en la mencionada Orden de Compra, en el contrato que tuviera firmado con ASTRAZENECA, como en el presente documento.

### **DECLARACIONES**

#### **I. Declara ASTRAZENECA a través de su representante:**

- a) Ser una sociedad anónima legalmente constituida y existente conforme a las leyes españolas
- b) Que su principal actividad es la comercialización de productos farmacéuticos.
- c) Que ha aceptado una oferta del Proveedor para que le preste los servicios y/o entregue los bienes solicitados en la Orden de Compra correspondiente de conformidad con las negociaciones previas y de acuerdo a las condiciones de este Documento, siempre sujeto a que ASTRAZENECA pueda modificar o cancelar las condiciones cuando así convengan a sus intereses.
- d) Que señala como su domicilio para todos los efectos de este documento el ubicado en Calle Puerto de Somport 21-23, 28050 Madrid, España.

#### **II. Declara el PROVEEDOR:**

- a) Que tiene las facultades y representación suficientes conforme a ley para contratar con ASTRAZENECA la prestación de servicios y/o entrega de bienes objeto de la Orden de Compra correspondiente de conformidad con los acuerdos previos.
- b) Que está debidamente inscrito en el Registro de Sociedades
- c) Que es su deseo cumplir con los términos negociados con ASTRAZENECA, así como con la Orden de Compra, mismas que formarán parte integrante contractual de este instrumento, sin que configure como agente, intermediario comercializador, afiliado, trabajador o empleado de ASTRAZENECA.

d) Que señala como su domicilio el señalado en la Orden de Compra correspondiente.

Hechas estas Declaraciones, ambas partes convienen obligarse de conformidad con lo dispuesto por las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios y/o entregar los bienes previamente pactados con y a favor de ASTRAZENECA de conformidad con los acuerdos previos y acorde con la Orden de Compra correspondiente. Antes de proceder a poner en marcha un servicio debe tener en su poder el correspondiente número de Orden de Compra de ASTRAZENECA. Debe comprobar que la Orden de Compra incluye todos los conceptos del servicio o material solicitado, así como los plazos de entrega acordados

**SEGUNDA. Pago.** ASTRAZENECA pagará una remuneración por concepto de los servicios y/o los bienes referidos en la Orden de Compra correspondiente. ASTRAZENECA pagará de la Orden de Compra la cantidad que en ella se muestre sujeto al cumplimiento de la obligación del PROVEEDOR de entregar la factura(s) correspondiente(s) previamente, siempre en el entendido que, para su pago, dicha factura deberá ser de la plena satisfacción de ASTRAZENECA.

Dirección fiscal de ASTRAZENECA: AstraZeneca Farmacéutica Spain S.A., Calle Puerto de Somport 21-23, 28050 Madrid, España, NIF de ASTRAZENECA: A-36002129.

En su factura es obligatorio incluir el número de Orden de Compra de ASTRAZENECA. Toda factura que llegue a ASTRAZENECA sin número de Orden de Compra se devolverá al proveedor o se quedará retenida en el sistema sin poder abonarse.

Descripción de la factura: el título siempre debe coincidir con la descripción que figura en la Orden de Compra. Puede poner algún texto adicional si se quiere especificar una información. La factura deberá llevar los datos fiscales del proveedor completos (deberá incluir la cuenta bancaria). Debe tener desglosada la base imponible y el IVA.

La fecha de emisión de la factura debe ser posterior a la de la Orden de Compra, de lo contrario la factura se devolverá al proveedor o podrá quedar retenida sin abonarse. Debe figurar la moneda en la que se factura. A tener en cuenta, los plazos de pago de las facturas comienzan a la recepción de las mismas por los canales autorizados.

Si hay un cambio de cuenta bancaria, es responsabilidad del PROVEEDOR actualizar los datos, enviando un certificado bancario, antes de enviar la factura, a su persona de contacto de ASTRAZENECA.

En caso de tener una nueva Identidad Fiscal (nuevo CIF), el proveedor debe contactar con el empleado de ASTRAZENECA que está encargando el bien o servicio, para proceder a la respectiva alta del nuevo proveedor y ya no puede facturar contra Órdenes de Compra emitidas para su antiguo CIF.

El importe de la(s) factura(s) no debe jamás superar el importe que figure para cada concepto (línea) indicados en el pedido.

En caso de desviación presupuestaria respecto al pedido inicial, antes de proceder con cualquier acción ésta debe ser válida por el solicitante del pedido. Y en caso de aceptación, se modificaría el pedido.

Si el servicio es mensual, es importante que la factura coincida con el importe de la línea del pedido correspondiente a ese mes y figure el mes correspondiente.

Sólo se puede facturar, cuando el bien o servicio ya ha sido entregado/efectuado.

Para el **envío de las facturas hay únicamente dos opciones autorizadas:**

**1.- Facturación electrónica (Coupa) – opción PREFERENTE:**

Para mas información acceder a este link: the [Coupa Supplier Hub](#)

La facturación electrónica es gratuita, acelera la contabilización de la factura y evita cualquier retraso en la misma. A través de Coupa Supplier podrá hacer seguimiento de los pagos.

**2.- Por correo electrónico a:**

[apinvoiceses@astrazeneca.com](mailto:apinvoiceses@astrazeneca.com)

Observación importante: se trata de un buzón automático que únicamente lee facturas. Los únicos formatos admitidos son: PDF, TIFF or JPEG.

Deben enviarse SOLO FACTURAS. Las cartas o emails de presentación dan lugar a retrasos en la contabilización de la factura. Si hay más de una factura, debe enviarse UNA FACTURA por cada electrónico. No incluyan textos relacionados con la factura en el email, ya que no son leídos por el sistema.

Por favor, tenga en cuenta que no se recomienda enviar facturas al solicitante del servicio, ya que retrasan el pago de las mismas, dado que los términos de pago comienzan desde la fecha de recepción de la factura en cualquiera de las opciones autorizadas.

**El contacto de atención al proveedor para contabilización y pago de facturas es:**

[financedirectemea@astrazeneca.com](mailto:financedirectemea@astrazeneca.com)

**Teléfono: +48 532 914 004**

**TERCERA. Confidencialidad.** El PROVEEDOR tendrá acceso a información confidencial propiedad de ASTRAZENECA que no podrá, reproducir, divulgar y/o usar para sí, o a favor de terceros. Cualquier violación de esta Cláusula, podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido con las leyes aplicables en materia penal y/o de propiedad intelectual dando lugar al pago de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a favor de ASTRAZENECA.

**CUARTA. Indemnización o Pena Convencional.** El PROVEEDOR se obliga a asumir los compromisos de todos aquellos incidentes y/o afectaciones que sufra ASTRAZENECA en caso de error, mala ejecución, entrega tardía o por cualquier otro motivo cometido en el desempeño de sus funciones en virtud de este documento ya sea por culpa o negligencia. Por lo anterior, el PROVEEDOR se obliga además del pago de los correspondientes daños y perjuicios, a mantener indemne a ASTRAZENECA de cualquier queja, reclamación, y/o demanda, costos o gastos (incluidos gastos en abogados), así como a reparar totalmente las pérdidas patrimoniales causadas a ASTRAZENECA, sin requerirse una declaración judicial previa.

**QUINTA. Declaraciones y Garantías.** El PROVEEDOR se obliga a no contravenir ninguna ley nacional e internacional, reglamento, norma, decreto o incluso políticas de ASTRAZENECA, mientras dure la relación contractual, comprometiéndose ética y profesionalmente al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las políticas, normas, órdenes, obligaciones, contratos y/o compromisos que tuviera con terceros, incluyendo los asumidos con autoridades, instituciones, entidades, empleados, asociados, socios o afiliados.

**SEXTA. Contratista Independiente.** El PROVEEDOR es y será siempre un contratista independiente y no un intermediario, agente o representante legal de ASTRAZENECA por virtud de este u otros

contratos o convenios, por lo que no tendrá autoridad alguna para representarla ni para celebrar contratos o asumir responsabilidades en su representación, a su nombre y/o por su cuenta.

**SEPTIMA. Obligaciones Fiscales.** El PROVEEDOR es el único responsable de sus obligaciones fiscales en virtud de la aceptación del presente documento y/o de la Orden de Compra correspondiente, también lo será de los compromisos y obligaciones asumidas con excepción del IVA en caso de ser aplicable a la operación documentada.

**OCTAVA. Código de Conducta.** El PROVEEDOR reconoce el compromiso de ASTRAZENECA de trabajar únicamente con proveedores que se adhieran a normas de comportamiento ético que sean consistentes con el documento de ASTRAZENECA *Responsible Procurement Supplier Expectation* <https://www.astrazeneca.com/partnering/az-suppliers.html>, **conforme haya sido modificado y particularmente, con aquellos principios en la sección con encabezado “Preventing Bribery, Corruption & Conflicts of Interest”.**

**NOVENA. Políticas, Normas y Procedimientos Internos de ASTRAZENECA.** El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a no infringir las Políticas, Normas y Procedimientos emitidos por ASTRAZENECA en lo que a las buenas prácticas farmacéuticas y comerciales se refiere, así como al gobierno corporativo, ética, transparencia y normas relacionadas con las ventas y mercadotecnia farmacéuticas. El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todos los lineamientos corporativos de ASTRAZENECA respecto de las contrataciones con proveedores o terceros contratistas, quienes previo a la contratación en cuestión han demostrado su prestigio dentro de su sector.

**DÉCIMA. Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás Regulaciones.** Durante la vigencia de este documento, las partes se obligan a realizar la prestación de Servicios a la que se refiere el presente documento y su respectiva Orden de Compra conforme a derecho, así como en pleno cumplimiento a las leyes, reglamentos, regulaciones, normas, decretos, códigos, códigos de ética, gobierno corporativo, costumbres y usos tanto nacionales como internacionales y aplicables tanto a la industria farmacéutica como a los actos de comercio relativos. En virtud de lo anterior, las partes se obligan a que las obligaciones conferidas y adquiridas en este documento se llevarán a cabo acorde con los principios de la libre competencia y concurrencia, protección a la salud y protección al consumidor que rigen cualquier relación contractual en España.

El PROVEEDOR y ASTRAZENECA harán todo lo diligentemente necesario para evitar cualquier violación, implicación o prohibición en materia Competencia Económica o Prácticas Desleales de Comercio, y/o evitar infracciones de los derechos recogidos en la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley General de Sanidad y la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En caso de que el PROVEEDOR o ASTRAZENECA incumplieran con alguna de las disposiciones legales de hecho y de derecho a que se refiere el párrafo anterior, cuyas consecuencias se tuvieran que asumir por cualquiera de las partes en virtud de esta relación contractual, como pudiera ser, el pago de sanciones, penalizaciones, multas, o el asumir responsabilidades patrimoniales, daños y/o perjuicios por algún hecho u omisión, incumplimiento, violación y/o infracción, la parte incumplidora queda obligada a mantener indemne a la otra parte de cualquier demanda, denuncia o reclamación, proceso, juicio, arbitraje o procedimiento legal dentro de los cuales se le pudiera involucrar directa o indirectamente, incluyendo en su carácter de obligada o responsable solidaria y/o subsidiaria, en cuyo caso la parte incumplidora deberá además resarcir a la otra parte de todos los gastos, pérdidas, deudas, erogaciones, daños y perjuicios que tuviera que asumir con el propósito de poner fin al reclamo de que se tratase.

**DÉCIMOPRIMERA. Responsabilidad Corporativa.** El PROVEEDOR se obliga a seguir y cumplir con todas las Políticas, Códigos, Normas y Procedimientos aplicables, a efecto de cumplir con las obligaciones adquiridas en este documento, con estricto apego a las leyes relacionadas con seguridad, salud, medio ambiente, prácticas laborales, discriminación y todas las demás leyes aplicables.

**DECIMOSEGUNDA. Derecho a Auditar.** A solicitud previa de ASTRAZENECA, el PROVEEDOR permitirá que ASTRAZENECA o sus representantes autorizados auditen los registros e inspeccionen

las instalaciones del PROVEEDOR con el propósito de verificar el desempeño del PROVEEDOR en contra de los requerimientos en este documento, incluyendo las obligaciones relacionadas al Código de Conducta y Seguridad del Producto. Esto se podrá llevar a cabo como una auditoría de protocolo de evaluación integrado del PROVEEDOR (ISEP por sus siglas en inglés) por ASTRAZENECA o una auditoría por un tercero designado. Cuando ASTRAZENECA requiera que la auditoría se lleve a cabo por un tercero designado, el PROVEEDOR facilitará la realización de dicha auditoría y cubrirá los honorarios del tercero designado para dicha auditoría. Cualquier reporte de auditoría generado será propiedad del PROVEEDOR. El PROVEEDOR conviene en que ASTRAZENECA tendrá el derecho de revisar dicho reporte de auditoría y toda la documentación de soporte con relación a la misma.

**DECIMA TERCERA. Antisoborno y Anticorrupción.** El PROVEEDOR, acepta y se obliga frente a ASTRAZENECA, a no dar, desahogar, ofrecer, prometer pagos, beneficios, valores, recompensas u regalos, autorizar el dar, desahogo, ofrecimiento o promesa de pagos, beneficios, valores, ya sea por sí solo, o a través de representantes, funcionarios, ejecutivos, directores, empleados o cualesquier tercero, cuyo fin tenga el inducir, incentivar o influenciar en beneficio a los intereses de ASTRAZENECA, cualquier decisión y/o acción de algún funcionario público, ejecutivo o empleado de algún organismo o entidad gubernamental, organismo de salud, comunidad médica, incluyendo profesionales de la salud, proveedores, pacientes, asociaciones de pacientes o de beneficencia. El PROVEEDOR se obliga a no llevar a cabo lo anterior así sea bajo el supuesto de estar actuando en el ejercicio de sus funciones de acuerdo a este instrumento legal, o bien en representación, bajo la autorización, comisión o asignación de ASTRAZENECA.

Las partes acuerdan que, no obstante, estar acorde o en cumplimiento de cualquier otro término de este instrumento legal, si ASTRAZENECA tomara nota o identificara que el PROVEEDOR ha incumplido con la obligación del párrafo inmediato anterior, así sea por la buena fe y buena voluntad del PROVEEDOR, ASTRAZENECA tendrá el derecho de dar por terminado este instrumento jurídico, sin previo aviso o resolución judicial. Dicha terminación automática será con efectos inmediatos sin ninguna responsabilidad por parte de ASTRAZENECA. En caso de actualizarse cualquier supuesto que se pudiera encuadrar en la disposición del párrafo inmediata anterior, el PROVEEDOR tendrá la obligación de poner a salvo y liberar a ASTRAZENECA de todos los efectos que pudieran resultar, incluyendo, compensaciones, contraprestaciones, pérdidas, multas o sanciones de cualquier índole.

Las partes acuerdan que el PROVEEDOR ha sido seleccionado para ser contratista de ASTRAZENECA, por virtud de su experiencia, recursos y reconocida capacidad, más nunca por un incentivo o recompensa que pudiera relacionarse con la pasada o futura voluntad de comprar, proveer, suministrar, recomendar, administrar, prescribir y/o aprobar cualquier producto o servicio de los ofrecidos por ASTRAZENECA.

**DECIMOCUARTA. Responsabilidad en el Manejo de Operaciones con Terceros.** El PROVEEDOR reconoce y acepta los compromisos adquiridos por ASTRAZENECA en el ámbito farmacéutico internacional, consistentes en contratar, trabajar y/o establecer relaciones comerciales y/o contractuales únicamente con aquellos proveedores que adopten y practiquen los más altos estándares de buena conducta y ética y en relación al Código de Conducta de ASTRAZENECA y a los principios a que se refiere el documento titulado *Responsible Procurement* ("Responsabilidad en el Manejo de Operaciones con Terceros"), mismo que se publica en la página web, <https://www.astrazeneca.com/partnering/az-suppliers.html>, para efectos de la lectura, conocimiento y aceptación del PROVEEDOR.

Conforme lo anterior, el PROVEEDOR se compromete que en la ejecución de este documento y demás disposiciones aplicables relativas, su operación cotidiana es consistente y acorde a todas las leyes y regulaciones aplicables en el ámbito nacional e internacional, incluyendo el Código de Conducta de ASTRAZENECA y el documento Responsabilidad en el Manejo de Operaciones con Terceros, cuyos instrumentos el PROVEEDOR asimismo se obliga a dar lectura y tomar bajo su propio conocimiento.

Por otro lado, el PROVEEDOR se obliga a que todos sus proveedores y subcontratistas operan su establecimiento, negocios y relaciones contractuales en cumplimiento con todas las leyes y

regulaciones aplicables y no violando a las disposiciones del documento Responsabilidad en el Manejo de Operaciones con Terceros.

Asimismo, el PROVEEDOR acepta que implementará un plan de continuidad para contingencias (*Business Continuity Plan* o “Plan de Continuidad”) que le permita la cabal y debida prestación de los Servicios bajo los términos y condiciones del presente. Las partes acuerdan que si el PROVEEDOR no cumpliera con el Plan de Continuidad para contingencias conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, el PROVEEDOR será el único y exclusivo responsable de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a ASTRAZENECA por motivo del incumplimiento y/o por presentarse cualquier contingencia, riesgo o situación que impidiera la correcta y legítima prestación de los servicios conforme al presente instrumento legal.

ASTRAZENECA por tanto tendrá el derecho de dar por terminada la relación comercial, sin necesidad de declaración judicial o de fedatario alguno en caso de que el PROVEEDOR incurriera en alguna violación o incumplimiento de los compromisos, acuerdos y prestaciones establecidas en este documento, sin perjuicio de las Causas de Rescisión a que se refiere el presente mismo.

Lo estipulado anteriormente en esta cláusula no aplicará en caso de que el incumplimiento del PROVEEDOR sea originado por caso fortuito o fuerza mayor; siempre y cuando el PROVEEDOR notifique por escrito de esta circunstancia a ASTRAZENECA.

**DECIMOQUINTA. Terminación Anticipada.** Ambas partes acuerdan que este documento podrá terminarse anticipadamente cuando concurren causas de interés general de ASTRAZENECA que no le permita ni haga posible la realización de su objeto de conformidad con el derecho que se reserva y que el PROVEEDOR asume de conformidad con las Declaraciones I d) y II d).

Por otro lado, ambas partes manifiestan que pudieran dar por terminado este documento a través de su mutua voluntad y consentimiento siempre que medie previo aviso entregado por escrito con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que desearan surta efectos dicha terminación, no obstante, siempre subsistiendo la obligación de cumplir con todo aquello iniciado o que estuviera pendiente por cumplimentarse de conformidad con el último inmediato acuerdo previsto en el Pedido de Compra o el contrato firmado entre ambas partes.

**DECIMOSEXTA. Protección de Datos Personales.** El PROVEEDOR reconoce y acepta que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia le serán transferidos ni tendrá acceso a Datos Personales, como dicho término se define en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en lo sucesivo, la “Ley de Datos”), que se encuentren actualmente en posesión de ASTRAZENECA sin que se haya obtenido previamente el consentimiento previo de parte de sus respectivos titulares.

De igual forma, el PROVEEDOR se compromete a que todos los Datos Personales que recabe o utilice para cumplir con las obligaciones que adquiere en virtud del Contrato Principal son su exclusiva responsabilidad de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Datos y que los mismos no serán de forma alguna informados, participados, compartidos, infiltrados, ni divulgados por medio alguno, ya sea directa o indirectamente, a ASTRAZENECA sin que se haya obtenido previamente el consentimiento previo de parte de sus respectivos titulares.

Por otro lado, el PROVEEDOR se obliga a que todos los Datos Personales que utilice con motivo de la presente relación contractual serán tratados de manera lícita, y observando en todo momento los principios de consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, de conformidad con lo establecido por la Ley de Datos, y que los titulares de los mismos tendrán acceso al Aviso de Privacidad correspondiente y podrán ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición previstos en la citada Ley. Por lo anterior, el PROVEEDOR se obliga a atender todas las solicitudes de acceso, cancelación, rectificación y oposición que eventualmente presenten los titulares de los Datos Personales que maneje con motivo del presente Contrato, así como a sacar en paz y a salvo, y en su caso, indemnizar a ASTRAZENECA por cualquier reclamación, queja, controversia o litigio, que surja con motivo del tratamiento inadecuado que el PROVEEDOR proporcione a los Datos Personales que utilice para cumplir con sus obligaciones y, en general, a lo establecido en la presente Cláusula.

**DECIMOSÉPTIMA. Rescisión.** Las partes convienen en que este documento se rescindirá a causa del incumplimiento del PROVEEDOR de cualesquiera de las obligaciones establecidas y asumidas a su cargo de conformidad, o bien cuando así ASTRAZENECA determine la existencia de algún incumplimiento.

**DECIMOCTAVA. Sostenibilidad.** El PROVEEDOR llevará a cabo este Acuerdo [y cualquier acuerdo] y operará su negocio de conformidad con todas las Leyes Aplicables y con las normas éticas que sean coherentes con la Norma Global de ASTRAZENECA: Expectativas de Terceros de AZ, cuya copia se puede encontrar en: <https://www.astrazeneca.com/content/dam/az/PDF/Sustainability/Expectations-of-Third-Parties.pdf>

**DECIMONOVENA. Cesión de derechos.** Las partes acuerdan que el PROVEEDOR no podrá dar, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos que adquiere ni las obligaciones que asume conforme a este documento y de la Orden de Compra.

**VIGÉSIMA. Legislación Aplicable.** Para la resolución de alguna controversia surgida con motivo de este documento, las partes lo someten con todas sus disposiciones a lo dispuesto por el Código de Comercio, y al Código Civil en materia supletoria, renunciando expresamente a cualquier otra legislación que pudiera corresponderles en función al lugar del Objeto de este instrumento o bien por su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMO PRIMERA. Jurisdicción.** Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución de los presentes términos y condiciones, ASTRAZENECA y el PROVEEDOR, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales competentes en la Ciudad de Madrid, I, así como a la legislación vigente en la misma entidad.

**VIGÉSIMO SEGUNDA Contrato.** En caso de existir un contrato firmado por ambas partes prevalecerá el contenido del mismo frente a este documento.